RESOLUCION Nº 254/2014

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO SIN EDIFICACIÓN.

VISTO:
El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que solicita la Resolución de autorización del llamado por Vía de Excepción, para la adquisición de un terreno sin edificación, que será destinado para espacio de área verde y de recreación para los pobladores del Barrio San Miguel, de la ciudad de Pirapó.

CONSIDERANDO:
Que, en el Dictamen de fecha 29/07/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Pirapó, invoca al Art. 33º - **Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a las de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte,* titularidad de patentes, derechos de autor *u otros derechos exclusivos*… y al concordante Art. 70 del Decreto 21909/03, numeral 3, que preceptua: *que la necesidad de la Convocante unicamente pueda ser sastifecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*-

Que, en virtud del dictamen de referencia, y considerando la necesidad de adquirir un espacio de área verde y de recreación para los pobladores Barrio San Miguel, de la ciudad de Pirapó
POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10
RESUELVE

- **Art. 1) LLAMAR** a contratación por vía de excepción para a la **ADQUISICION DE UN TERRENO SIN EDIFICACIÓN,** de quince mil setecientos metros cuadrados (1 Has 5700 m^2), destinado para espacio área verde y de recreación para los pobladores del Barrio San Miguel, conforme al dictamen de fecha 29/07/14, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrenado por la Intendencia Municipal.----------
- **ART. 2º) La Unidad Operativas de Contrataciones** tendrá a su cargo los trámites para la realización del llamado citado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------
- **ART. 3º) COMUNICAR** al quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Pirapó, 30 de Julio Del 2014

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa